

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, Junio 15 de 2021
A despacho de la señora Juez el presente proceso con el comisorio allegado debidamente diligenciado. Sirvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 76 364 40 89 003 2019 00331
REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DTE: BANCO DE BOGOTA
DDO: FERNANDO TRUJILLO NUÑEZ

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por **BANCO DE BOGOTA en contra de FERNANDO TRUJILLO NUÑEZ**, se allega copia del despacho comisorio No.019 de fecha 20 de noviembre de 2020 debidamente diligenciado, donde consta la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No.370-940971 y 370-931659**, correspondiente al apartamento 102 y parqueadero 48.

En consecuencia de lo anterior, se procederá a ordenar agregar las diligencias realizadas al expediente para que obre y conste y de igual manera, para dar aplicación a lo reglado en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE agregar el despacho comisorio No. 019 de fecha 20 de noviembre de 2020 debidamente diligenciado por la funcionaria comisionada por la Alcaldía Municipal de Jamundi – Valle, para que obre y conste en el expediente y de igual manera para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. _92_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Junio 16 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**edd558c21b6d5e6b3f69d607f30369d98ac53dd9c038f3b08efa6cf5c61
219de**

Documento generado en 11/06/2021 10:03:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**